



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000648 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

26 NOV 2025

## VISTO:

El Acta de Reunión de Trabajo N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 21 de noviembre del 2025; y, el INFORME N° 655-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 24 de noviembre del 2025,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, con Ley N° 31748, se dispone la **CREACIÓN DE UNA UNIDAD EJECUTORA EN CADA GOBIERNO REGIONAL PARA ADMINISTRAR TODOS LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO, INCLUYENDO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA TERCERA DE LA LEY 30512**, en el cual en su artículo único se estableció expresamente lo siguiente:

***"(...) Artículo único. Creación de una unidad ejecutora en cada gobierno regional para administrar todos los ingresos y gastos de los institutos y escuelas de educación superior del departamento***

1. Se dispone la creación en cada gobierno regional de una unidad ejecutora, que agrupe a todos los institutos y escuelas de educación superior de su departamento, con la finalidad de administrar todos los ingresos y gastos destinados a estos, incluyendo el diez por ciento (10 %) de los recursos establecidos en la disposición complementaria modificatoria tercera de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Cada instituto y escuela de educación superior se comporta como un centro de costos de dicha unidad ejecutora. Para dicho efecto, se autoriza a los gobiernos regionales para disponer, de manera excepcional, la reasignación de personal a las unidades ejecutoras creadas al amparo de la presente ley, para su implementación, operatividad y funcionamiento.

2. Se exceptúa a los gobiernos regionales en los que se creen dichas unidades ejecutoras, del requisito del monto del presupuesto anual por toda fuente de financiamiento establecido en el inciso 3, numeral 68.4 y del numeral 68.6 del artículo 68 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3. Lo dispuesto en los numerales 1 y 2 no es de aplicación para los institutos y escuelas de educación superior que, a la entrada en vigor de la presente norma, ya fuesen una unidad ejecutora, salvo en lo referido a la administración de todos sus ingresos y gastos. En este





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000648 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

26 NOV 2025

caso, el Pliego distribuye el diez por ciento (10 %) de los recursos establecidos en la disposición complementaria modificatoria tercera de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, entre dichas ejecutoras y la ejecutora creada en el numeral 1 utilizando como criterio la priorización de la ejecución de dichos recursos (...)"

Que, con **ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR**, de fecha 21 de noviembre del 2025, suscrito por la Secretaria General Regional, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la representante de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, el Especialista en Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones", el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "24 de Julio", Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas", el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera", el representante de la DRET, el Jefe de Administración del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones", el Jefe de la Unidad Académica y la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Educación Tumbes, en el cual se acordó lo siguiente:

- ✓ Conformar el Equipo Técnico que impulsará a la Creación de la Unidad Ejecutora en el Gobierno regional de Tumbes de los Institutos de Educación Superior tecnológicos y Pedagógicos de la Región de Tumbes.
- ✓ Que se elabore el Acto Resolutivo de la Conformación del Equipo Técnico.
- ✓ Se elaborará un Plan de Trabajo para la conformación de la U.E. (de diciembre y antes del 15 de Enero).
- ✓ Que la próxima reunión que se desarrollará el miércoles 26 de noviembre a horas 03:00 pm en el Auditorio de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para aprobar el proyecto del Plan de Trabajo.
- ✓ Se llegó al acuerdo de que el Equipo debe ser conformado por:
  - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
  - Sub Gerente de Desarrollo Institucional.
  - Jefe de Asesoría Jurídica.
  - Director Regional de Educación y (1 representantes asignados).
  - Director del Instituto y 01 representante técnico designado por cada Instituto.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000648 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

26 NOV 2025



Que, con INFORME N° 655-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 24 de noviembre del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluyó y recomendó lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

La Información contenida en el Acta de Reunión del 21 de noviembre del 2025 respalda institucionalmente el acuerdo para iniciar formalmente la conformación del Equipo Técnico Impulsor, en concordancia con la Ley N° 31748 y la Ley N° 30512.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Gobernador Regional autorizar, la emisión del acto Resolución Ejecutiva Regional, la conformación del Equipo Técnico impulsor encargado de desarrollar las acciones necesarias para la creación de la Unidad Ejecutora de los Institutos de Educación Superior de la Región Tumbes (...).



Que, bajo ese contexto, es procedente, CONFORMAR, el Equipo Técnico Impulsor encargado de desarrollar las acciones para la creación de la Unidad Ejecutora de los Institutos de Educación Superior de la Región Tumbes, conformado por los siguientes miembros.

- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
Subgerente de Desarrollo Institucional.
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
Director Regional de Educación y un representante técnico designado por el Director.
Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones", y un representante técnico designado por el Director.
Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "24 de Julio", y un representante técnico designado por el Director.
Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas". y un representante técnico designado por el Director.
Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera", y un representante técnico designado por el Director.



Que, contando con el visto de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo Técnico Impulsor encargado de desarrollar las acciones para la creación de la Unidad Ejecutora de los Institutos de Educación Superior de la Región Tumbes, conformado por los siguientes miembros.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° " 000648 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

26 NOV 2025

- ✓ Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- ✓ Subgerente de Desarrollo Institucional.
- ✓ Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- ✓ Director Regional de Educación y un representante técnico designado por el Director.
- ✓ Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones", y un representante técnico designado por el Director.
- ✓ Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "24 de Julio", y un representante técnico designado por el Director.
- ✓ Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas", y un representante técnico designado por el Director.
- ✓ Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera", y un representante técnico designado por el Director.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros del **Equipo Técnico Impulsor** encargado de desarrollar las acciones para la creación de la **Unidad Ejecutora de los Institutos de Educación Superior de la Región Tumbes**, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y, a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVÉSE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL